



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 14 de enero de 2013

NÚM. 3

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de medidas fiscales y modificación de diversos impuestos. Rechazo de la proposición (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral sobre medidas fiscales y modificación de diversos impuestos. Rechazo de la proposición (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 33, apartado 2, de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).
- Proposición de Ley Foral por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre la política general de salud, en relación con la atención sanitaria a las personas inmigrantes en Navarra y en relación con la cobertura farmacéutica de la ciudadanía de nuestra Comunidad, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno a no aplicar el copago en el transporte sanitario no urgente, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Nafarroa Bai (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la consolidación de la figura de la agente de igualdad municipal y a la continuidad de las líneas de subvención para los distintos municipios navarros, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se comprometa a velar por un cambio de relato, de manera que los escolares de Navarra puedan conocer su historia a través de unos libros de texto que reflejen lo que verdaderamente ocurrió entre 1512-1530, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Nafarroa Bai (Pág. 12).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar un proceso de elaboración de un proyecto de ley para la declaración de la Selva de Irati como Parque Natural, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa y Nafarroa Bai (Pág. 13).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta la voluntad favorable de la Comunidad Foral de Navarra de incrementar su participación y compromiso en la Estrategia y Programas para la Recuperación del Oso Pardo en la Cordillera Pirenaica, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 14).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra rechaza sin paliativos el Decreto por el que se regula la jornada de los profesionales sanitarios y el horario de los centros de atención primaria, continuada y urgente. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 16).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre la actualización de las listas de espera del Departamento de Salud en la página web del Gobierno de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 17).
- Pregunta sobre el nuevo sector de negocio dentro de un nuevo modelo de red tecnológica, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 18).
- Pregunta sobre la actitud de la Consejera y del Departamento de Salud después de la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la atención sanitaria a personas en situación administrativa irregular, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 18).
- Pregunta sobre el proyecto Lekaroz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 19).
- Pregunta sobre el apoyo presupuestario a las asociaciones y los consorcios turísticos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 20).
- Pregunta sobre la situación de las facerías en el nuevo proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Julia Aranoa Astigarraga (Pág. 21).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de medidas fiscales y modificación de diversos impuestos

RECHAZO DE LA PROPOSICIÓN

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el dictamen negativo sobre la proposición de Ley Foral de medidas fiscales y modificación de diversos impuestos, adoptado por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento de la Cámara y de la Resolución de la Presidencia de 12 de mayo de 2008, sobre dictámenes negativos de las Comisiones, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del rechazo de la referida proposición de Ley Foral.

2.º Ordenar la publicación del referido dictamen en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Dictamen negativo

Aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012.

Habiéndose denegado la aprobación de texto alguno relativo a la proposición de Ley Foral de medidas fiscales y modificación de diversos impuestos, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerria, queda rechazada dicha proposición de Ley Foral.

Proposición de Ley Foral sobre medidas fiscales y modificación de diversos impuestos

RECHAZO DE LA PROPOSICIÓN

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el dictamen negativo sobre la proposición de Ley Foral sobre medidas fiscales y modificación de diversos impuestos, adoptado por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento de la Cámara y de la Resolución de la Presidencia de 12 de mayo

de 2008, sobre dictámenes negativos de las Comisiones, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del rechazo de la referida proposición de Ley Foral.

2.º Ordenar la publicación del referido dictamen en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Dictamen negativo

Adoptado por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012.

Habiéndose denegado la aprobación de texto alguno relativo a la proposición de Ley Foral sobre

medidas fiscales y modificación de diversos impuestos, formulada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai y Bildu-Nafarroa, queda rechazada dicha proposición de Ley Foral.

Pamplona, 14 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 33, apartado 2, de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 33, apartado 2, de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 93 de 12 de noviembre de 2012.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 33, apartado 2, de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del

comercio en Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 1 de febrero de 2013, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

3.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral por la que se reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra

La Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia

de salud en la Comunidad Foral de Navarra, establece, en su artículo 4, los derechos de las personas residentes en la Comunidad Foral de Navarra. En su artículo 11, dispone además que “la asistencia sanitaria pública, de cobertura universal, se extiende a todas las personas que residan en los municipios de la Comunidad Foral de Navarra. También se extiende a los inmigrantes que residan en los municipios de Navarra con independencia de su situación legal o administrativa”, y dicha asistencia sanitaria pública y universal se garantiza, igualmente, a los menores de edad y a las mujeres gestantes.

Esta ley foral derogó todas las normas de igual o inferior rango dictadas por la Comunidad Foral de Navarra, entre ellas, en lo que a las personas residentes en los municipios de Navarra se refiere, el Decreto Foral 640/1996, de 18 de noviembre, por el que se establecen el procedimiento y las condiciones para el acceso a las prestaciones del régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública en la Comunidad Foral de Navarra.

Con posterioridad a esta Ley Foral, se ha aprobado el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Esta disposición estatal establece los conceptos de “asegurado” y “beneficiarios” como criterios subjetivos determinantes de la asistencia sanitaria en España con cargo a fondos públicos a través del Sistema Nacional de Salud, de tal modo que quienes no tienen reconocida tal condición de asegurado o beneficiario se ven obligados a obtener la prestación de asistencia sanitaria pública mediante el pago de una contraprestación o cuota derivada de la suscripción de un convenio especial.

En atención a este Real Decreto-ley, pero sin consideración a lo dispuesto en los vigentes artículos 4 y 11 de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, el Gobierno de Navarra ha aprobado el Decreto Foral 117/2012, de 31 de octubre, con el fin de modificar el Decreto Foral 640/1996, de 18 de noviembre, por el que se establecen el procedimiento y las condiciones para el acceso a las prestaciones del régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública en la Comunidad Foral de Navarra.

Con el nuevo decreto foral y sus previsiones se ha creado una situación de inseguridad jurídica que afecta a un importante número de personas, tanto de condición administrativa navarra como inmigrantes. Al mismo tiempo, se han pospuesto la aplicación y las previsiones de la ley foral a lo que dicta un decreto foral, con alteración de la jerarquía normativa y del principio de legalidad, y se ha intentado priorizar con carácter pleno una norma estatal a una ley foral, desconociendo la voluntad mostrada por el Parlamento de Navarra en la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, y en sus leyes forales precedentes que han reconocido el derecho de acceso de todos los residentes en Navarra a la asistencia sanitaria pública de modo universal y gratuito.

En virtud de su régimen foral, Navarra tiene amplias competencias en materia de sanidad interior y puede complementar, en aplicación de su régimen económico-financiero, las normas que dicte el Estado en la materia sanitaria. Todo ello está reconocido en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Junto a lo anterior, el Tribunal Constitucional ha sido claro al respecto y en su doctrina ha reconocido que las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivas competencias, pueden dictar normas en materia de sanidad dirigidas a una mejora en su ámbito territorial del común denominador establecido por el Estado en su normativa básica, bien de las propias competencias de gestión o de financiación que sobre la materia tengan conforme a la Constitución y sus Estatutos.

Recogiendo, por tanto, una vez más, la reiterada voluntad del Parlamento de Navarra, mostrada, primero, en la Ley Foral 2/2000, de 25 de mayo, por la que se extendió la cobertura sanitaria del sistema sanitario público a todos los inmigrantes residentes en la Comunidad Foral, y luego, en la mencionada Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de mejorar de forma notable el común denominador sanitario público del Estado, ahora recogido en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, y con el fin de dejar proclamado, reconocido y garantizado en Navarra el derecho de acceso de todos los residentes en Navarra, cualquiera que sea su situación legal o administrativa, a la asistencia sanitaria pública y gratuita que presta el sistema sanitario público de la Comunidad Foral de Navarra, con cargo a los fondos públicos de esta, se hace preciso dictar esta ley foral.

Por otro lado, se hace preciso asegurar que el derecho de acceso a la complementación de las prestaciones farmacéuticas que ha establecido la

reciente Ley Foral 18/2012, de 19 de octubre, sobre la complementación de las prestaciones farmacéuticas en la Comunidad Foral de Navarra, sea efectivo y de inmediata y directa aplicación desde su entrada en vigor, y, por lo tanto, de obligado cumplimiento para la Administración sanitaria con independencia de las normas reglamentarias que se precisen para el desarrollo de la ley foral.

Artículo único.

1. Todas las personas físicas con residencia en Navarra tienen derecho de forma gratuita a la asistencia sanitaria primaria o especializada, prestada por el sistema sanitario público de la Comunidad Foral de Navarra, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, cualquiera que sea su edad, nacionalidad o situación legal o administrativa.

2. A efectos de lo dispuesto en el número anterior, se entiende por "residencia" el hecho de acreditar, por cualquier medio admitido en Derecho, incluido el empadronamiento, que el domicilio de la persona está en un municipio de Navarra, sin atención a tiempo alguno.

3. Aportada la documentación que acredite la residencia, la Administración sanitaria expedirá, gratuitamente y sin más dilación, a las personas a que se refiere el número 1 y que no dispongan de la Tarjeta Sanitaria Individual del Sistema Nacional de Salud, un documento de identificación de acceso al régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública en Navarra.

4. La asistencia sanitaria que preste el sistema sanitario público de la Comunidad Foral a las personas a que se refiere el número 1 será la misma que la que presta a los poseedores de la Tarjeta Sanitaria Individual del Sistema Nacional de Salud, sin que la Administración sanitaria navarra pueda introducir discriminación alguna.

Disposición adicional.

Las normas de la Ley Foral 18/2012, de 19 de octubre, sobre la complementación de las prestaciones farmacéuticas en la Comunidad Foral de Navarra, son de directa aplicación desde su entrada en vigor, y han de aplicarse por el Departamento de Salud y por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con independencia de las normas reglamentarias que se precisen para el desarrollo de la ley foral. En consecuencia, las personas a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley Foral tienen derecho efectivo e inmediato de acceso a la complementación de las prestaciones farmacéuticas desde el mismo día de la entrada en vigor de la

Ley Foral, en los términos del artículo 5 de la misma.

Disposición derogatoria.

Quedan expresamente derogados el Decreto Foral 640/1996, de 18 de noviembre, por el que se establecen el procedimiento y las condiciones para el acceso a las prestaciones del régimen de universalización de la asistencia sanitaria pública en la Comunidad Foral de Navarra, sus modifica-

ciones y disposiciones de desarrollo, y cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Ley Foral.

Disposición final.

Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y sus efectos se retrotraerán, en todo caso, al 24 de abril de 2012.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre la política general de salud, en relación con la atención sanitaria a las personas inmigrantes en Navarra y en relación con la cobertura farmacéutica de la ciudadanía de nuestra Comunidad

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general de salud, en relación con la atención sanitaria a las personas inmigrantes en Navarra y en relación con la cobertura farmacéutica de la ciudadanía de nuestra Comunidad, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

José Miguel Nuin, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y votación en la Junta de Portavoces la siguiente interpelación a la Consejera de Salud, señora Marta Vera.

Interpelación sobre la política general de salud, en relación con la atención sanitaria a las personas inmigrantes en Navarra y en relación con la cobertura farmacéutica de la ciudadanía de nuestra Comunidad, una vez conocido el auto del Tribunal Constitucional sobre régimen de las prestaciones sanitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Exposición de motivos:

El auto del Pleno del Tribunal Constitucional, mencionado, de fecha 13 de diciembre de 2012, reconoce la capacidad de las Comunidades Autónomas de mejorar normativamente las condiciones sanitarias de la ciudadanía en su ámbito territorial.

La Comunidad Foral de Navarra tiene competencias en materia de sanidad, establecidas en La Ley Orgánica de Mejoramiento del Régimen Foral, que permite ampliar la cobertura sanitaria a la ciudadanía.

La Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de Derechos y Deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral, establece en su artículo 1 lo siguiente: "La asistencia sanitaria pública, de cobertura universal se extiende a todas las personas que residan en los municipios de la Comunidad Foral de Navarra. También se extiende a los inmigrantes que residan en los municipios de Navarra con independencia de su situación legal o administrativa".

Por otro lado, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó una ley sobre la complementación de las prestaciones sanitarias determinadas en el Real Decreto-ley 16/2012 en relación con el acceso a los fármacos.

Por lo tanto, interesan las medidas normativas y que implementará el Gobierno de Navarra para hacer efectiva la atención sanitaria pública y gratuita, financiada a través de los impuestos, de las personas inmigrantes y el acceso de la ciudadanía a los fármacos en las condiciones de la ley aprobada en el Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2012

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno a no aplicar el copago en el transporte sanitario no urgente

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS BILDU-NAFARROA Y NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno a no aplicar el copago en el transporte sanitario no urgente, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

El Real Decreto 16/2012 de 20 abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema de salud, en nuestra opinión, vulnera gravemente los derechos de la ciudadanía, así como las competencias autonómicas. Es por ello que hemos defendido la interposición de un recurso de inconstitucionalidad.

Entre las diversas medidas de recorte del gasto público se encuentra la reordenación de la cartera de servicios del SNS, fraccionándola en tres modalidades: básica, suplementaria y de servicios accesorios. Partiendo de esa clasificación, introduce o reformula el copago en diversas prestaciones sanitarias.

En concreto, introduce la aportación o el reembolso para las prestaciones de dispensación ambulatoria que se incorporen a la cartera común suplementaria, que incluirá en todo caso la prestación farmacéutica, la ortoprotésica, los productos dietéticos y el transporte sanitario no urgente.

El pasado 1 de junio se implantó la nueva modalidad de copago impuesta por el decreto, que gravaba todavía más a los ciudadanos. Para revertir esta medida, el pasado 11 de octubre se aprobó en el Parlamento de Navarra una proposición de Ley Foral sobre la complementación de las prestaciones farmacéuticas en la Comunidad Foral de Navarra, que dos meses más tarde todavía no ha entrado en vigor, según el Departamento de Salud, por necesitar más tiempo para volver a adaptar el sistema.

El resto de los copagos y la reordenación de la cartera de servicios sanitarios todavía está sin consensuar con las comunidades autónomas en el Consejo Interterritorial de Salud, pero ya el pasado 13 de diciembre conocimos mediante los medios de comunicación la propuesta del Gobierno del Partido Popular con respecto al copago en el transporte sanitario no urgente.

Al parecer, según el borrador que se ha enviado a las comunidades autónomas, cada traslado costará a los usuarios de tratamientos no urgentes cinco euros. También se cobrará a los enfermos oncológicos y a los que necesiten tratamiento de diálisis entre 10 y 60 euros mensuales. Así, se determinará la aportación económica según las normas del copago farmacéutico.

Ante esta situación, entendemos que, al igual que en el caso del copago farmacéutico, esta medida genera desigualdades en la equidad y en la salud de la población, sobre todo respecto a los pensionistas, que en general, son los más desfavorecidos económicamente, y pacientes crónicos.

Debemos tener en cuenta, además, que en Navarra no está en vigor el copago farmacéutico impuesto por el Real Decreto 16/2012 de 20 abril, y que tenemos competencias para seguir financiando totalmente estas prestaciones suplementarias. Es por ello que presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra rechaza todas las fórmulas de copago sanitario impuestas por el Real Decreto 16/2012 de 20 abril, por vulnerar gravemente los derechos de la ciudadanía, así como las competencias de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en virtud de sus competencias, y atendiendo a la equidad en las prestaciones

sanitarias, no aplique el copago en el transporte sanitario no urgente y garantice su gratuidad para toda la población de Navarra.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra al cumplimiento inmediato de la ley

foral aprobada en esta Cámara el pasado 11 de octubre, que reformula el copago farmacéutico.

En Pamplona, a 17 de diciembre de 2012

Las Parlamentarias Forales: Bakartxo Ruiz Jaso y Asun Fernández de Garaialde y Lazkano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la consolidación de la figura de la agente de igualdad municipal y a la continuidad de las líneas de subvención para los distintos municipios navarros

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la consolidación de la figura de la agente de igualdad municipal y a la continuidad de las líneas de subvención para los distintos municipios navarros, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Políticas Sociales.

Exposición de motivos

El 30 de octubre de 2012 en sesión de trabajo, la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad informó sobre sus intenciones al frente del mencionado Instituto y afirmó que se seguirían apoyando a los municipios con áreas de

igualdad de oportunidades, y por tanto a las agentes de igualdad al frente de las mismas.

Sin embargo, en reunión mantenida con técnicas de igualdad de todos los municipios navarros que cuentan con estas áreas, el día 13 de diciembre de 2012, se les informó de la desaparición de la de subvención que afecta directamente a su puesto de trabajo y al desempeño de sus funciones,

Mientras el Organismo Autónomo de la Igualdad (INAFI) fue realmente autónomo y no dependía de Familia se impulsó una línea de subvenciones para la contratación de agentes de igualdad municipales (año 2006). La consolidación de esta figura profesional era uno de los puntos fuertes del Plan de Igualdad Foral (2006-2010), Fue por ello que las subvenciones iban desde el 75% del costo del puesto durante el primer y segundo año de contratación, hasta el 60% durante el tercero y cuarto año. Una vez llegado al cuarto año, al constatar que los municipios no contaban con recursos económicos propios y requerían de una continuidad en el apoyo a la consolidación de estos puestos, se tomó la decisión por parte de Sara Ibarrola (Directora Gerente del INAFI estando como Consejera Maribel García Malo) de continuar con el 60% en quinto y sexto año de contratación, para que los municipios pudieran seguir teniendo los servicios de estas agentes. Medidas similares se han tomado durante años con la contratación de trabajadores/as sociales y técnicos/as de atención a drogodependencias para la consolidación de puestos dentro de la administración local. De hecho, hay puestos de carácter social que llevan más de 20 años con ayudas a la contratación de estos/as técnicos/as, por considerar-

los estratégicos en las líneas de Política Social a desplegar.

En este momento, la intención del Instituto es reducir a un 40% la subvención del quinto y sexto año de contratación, sin que los ayuntamientos que tienen a la agente de igualdad en esa situación puedan tener margen de maniobra a estas alturas para abordar ese 20% que se les pretende dejar de abonar. Además, más preocupante aún es tener conocimiento de que se eliminará esta línea de subvención para los ayuntamientos que tengan a su agente de igualdad en séptimo año de contratación, lo que supone toda una hilera de despidos ante la imposibilidad de asumir por entero el coste del puesto por parte de la mayoría de ayuntamientos que llegan a esa situación.

Esto se agrava, más si cabe, si contamos con los servicios que están ofertando estas profesionales en sus municipios (jubilotecas, ludotecas, programas coeducativos, programas de prevención de violencia sexista...etc.) que también se caen al no tener dentro de los ayuntamientos quien los gestione. Además, la formación de más de 180 horas que estas profesionales han venido recibiendo por parte del INAP (Instituto Navarro de Administraciones Públicas), la cual ha supuesto un gran desembolso de las arcas forales, ahora se ve nada o ínfimamente rentabilizada, ya que desde el Gobierno de Navarra se está apostando por el despido de estas agentes, y no por su continuidad.

Las intenciones reales de seguir recortando para este 2013 hace que se les haya expresado en reunión a las agentes y telefónicamente a las alcaldías de los distintos municipios, que solo se podrán presentar a una convocatoria y quien

obtenga subvención al puesto de agente de igualdad no podrá optar a ninguna otra subvención que haga referencia a proyectos de igualdad de oportunidades. Esto supone acabar con las Políticas de Igualdad de Oportunidades en nuestra Comunidad, situándonos en desventaja y con respecto a otras comunidades autónomas.

Los recortes que en realidad tienen previstos y que vienen reflejados en el anteproyecto de Presupuestos también afectan a los abogados y abogadas que atienden el SAM (Servicio de Atención Jurídica a la Mujer) y a la Universidad Pública de Navarra en sus estudios de Experto/a en Género del Departamento de Trabajo Social, mediante el bloqueo de estas partidas y otras que desaparecen como las referidas a las Asociaciones de Mujeres de Navarra.

Por todo ello se presenta la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar la consolidación de la figura de la agente de igualdad municipal y a la continuidad de las dos líneas de subvención al que podían venir acogidos los distintos municipios navarros: contratación de agentes de igualdad de oportunidades y acciones a favor de la igualdad; garantizando el apoyo económico a los ayuntamientos que superen el sexto año de contratación de dichas profesionales.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mantener las asignaciones al SAM –Servicio de Atención Jurídica a la Mujer–, en convenio con el Colegio Oficial de Abogados/as de Navarra.

En Pamplona a 18 de diciembre de 2012

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se comprometa a velar por un cambio de relato, de manera que los escolares de Navarra puedan conocer su historia a través de unos libros de texto que reflejen lo que verdaderamente ocurrió entre 1512-1530

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS BILDU-NAFARROA Y NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que se comprometa a velar por un cambio de relato, de manera que los escolares de Navarra puedan conocer su historia a través de unos libros de texto que reflejen lo que verdaderamente ocurrió entre 1512-1530, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuerras

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios de Bildu-Nafarroa y Nafarroa Bai, al amparo del artículo 196 y y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

El año 2012 ha marcado el V centenario del inicio de un proceso histórico fundamental para Navarra, puesto que señala el comienzo de la última de las conquistas que el reino de Navarra tuvo que soportar a lo largo de su historia.

Por ello creemos importante que, al margen de los planteamientos de tipo social y político, desde las instituciones navarras se impulse una serie de disposiciones de carácter historiográfico, unos cambios profundos y renovadores en torno al relato que de estos hechos se ha venido haciendo.

Los avances historiográficos realizados en los últimos diez años han dejado en evidencia las imposturas y falsedades que han dominado este tema desde la historiografía oficial. Una historio-

grafía interesada y marcadamente política pero que, sin embargo, no ha soportado el más liviano de los análisis históricos.

Así las cosas, se impone una revisión del relato de la conquista, un cambio en el relato en torno al proceso, garantizando especialmente que los libros de texto que nuestras hijas e hijos estudian hoy en día recojan de manera fiel la realidad de los acontecimientos de 1512-1530, rechazando de una vez para siempre las imposturas que aún sostienen, falsedades que en los círculos estrictamente científicos han sido ya totalmente superadas.

Por otro lado, el día 23 de junio de 1516 murió Juan de Labrit en Monein (Bearne), dejando mandado en su testamento que su cuerpo fuese enterrado en la Catedral de Pamplona entre los reyes, sus predecesores, y que hasta tanto esto se pudiera ejecutar, se pusiese en forma de depósito en la catedral de Lescar.

La reina de Navarra, doña Catalina de Foix, esposa de Juan de Labrit, murió el día 12 de febrero de 1517 en su palacio de Mont de Marsan, y dispuso igualmente que su cuerpo se pusiera en depósito en la catedral de Lescar junto al del rey, su marido, para que ambos fuesen trasladados a la Catedral de Pamplona y enterrados a su tiempo entre los reyes de Navarra, sus predecesores.

Los testamentos originales de la reina y del rey de Navarra obran en los archivos departamentales de los Bajos Pirineos, en Pau:

Testamento de Catalina, reina de Navarra; serie 551, cuaderno en 4º, 20 hojas de papel, 2 sellos (Tomo 4º, pag. 152 de los índices). Testamento de Juan de Albret, rey de Navarra; serie E. 557, Cartón de 4 piezas pergamino, 20 papel, 1 sello (Tomo 4º, pag. 154 de los índices).

Ya que en el próximo año 2016 se cumplen 500 años de la muerte del último rey de Navarra, consideramos la fecha una oportunidad concreta y real para reponer la memoria histórica de los últimos defensores de Navarra ante la conquista, rehabilitando a sus protagonistas, desconocidos para muchos de sus compatriotas navarros. Y la mejor manera de reponer su memoria es cumplir

con su voluntad, tal y como ellos dispusieron en su testamento, y que descansen por fin en la Catedral de Pamplona.

Es por ello que los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Nafarroa Bai presentan la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se comprometa a velar por un cambio de relato, de manera que las y los escolares de Navarra puedan conocer su historia a través de unos libros de texto que reflejen lo que verdaderamente ocurrió entre 1512-1530.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que inicie los trámites pertinentes para la exhumación en Lescaur de los restos de don Juan de Labrit y de doña Catalina de Foix, es decir, los reyes Juan III y Catalina I de Navarra, y que, de conformidad con los deseos consignados en sus respectivos testamentos, sean trasladados a la Catedral de Pamplona e inhumados en el Panteón de los antiguos reyes de Navarra, sus predecesores, cumpliendo así sus últimas voluntades.

Pamplona-Iruña, 18 de diciembre de 2012

Los Parlamentarios Forales: Bakartxo Ruiz Jaso y Juan Carlos Longás García

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar un proceso de elaboración de un proyecto de ley para la declaración de la Selva de Irati como Parque Natural

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO, SOCIALISTAS DE NAVARRA, BILDU-NAFARROA Y NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar un proceso de elaboración de un proyecto de ley para la declaración de la Selva de Irati como Parque Natural, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Socialistas de Navarra, Bildu-Nafarroa y Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

En fechas recientes la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, realizó una visita a la Junta de Valle de Salazar, donde celebró una reunión con los cargos locales de dicho valle.

Como apuesta de futuro más importante, y sobre la que tienen depositadas sus expectativas, se nos presentó la declaración de Parque Natural de la Selva de Irati. Se informó del trabajo que vienen desarrollando con el Departamento de Medio Ambiente y de lo avanzado de mismo.

Como petición expresa, se solicitó a los Grupos Parlamentarios presentes en dicha Comisión el inicio de la tramitación parlamentaria mediante la petición de la elaboración de preceptivo proyecto de ley.

Es por esta razón que los grupos firmantes presentamos la siguiente propuesta de resolución.

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar, en colaboración de la Junta del Valle de Salazar, un proceso de elaboración de un proyecto de ley para la declaración de la Selva de Irati como Parque Natural. Dicho proyecto podrá estar delimitado exclusivamente al término geográfico perteneciente al Valle de Salazar. Dicho proyecto será presentado en un plazo no superior a cinco meses.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, en paralelo, realice los contactos necesarios para conocer la posición de la Junta del Valle de Aezkoa en relación con que dicha declaración de Parque Natural sea realizada

de forma conjunta a la totalidad del termino de Irati, perteneciente a ambas entidades.

Los Parlamentarios Forales: Jerónimo Gómez Ortigosa, Maite Esporrín Las Heras, Víctor Rubio Martínez y Txentxo Jiménez Hervás

Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta la voluntad favorable de la Comunidad Foral de Navarra de incrementar su participación y compromiso en la Estrategia y Programas para la Recuperación del Oso Pardo en la Cordillera Pirenaica

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta la voluntad favorable de la Comunidad Foral de Navarra de incrementar su participación y compromiso en la Estrategia y Programas para la Recuperación del Oso Pardo en la Cordillera Pirenaica, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Respondiendo a la convocatoria europea de fondos LIFE, en septiembre del pasado año 2011, el Ministerio de Medio Ambiente (Fundación Biodi-

versidad), la Fundación Oso Pardo y todas las comunidades autónomas cantábricas y pirenaicas con presencia de oso pardo presentaron un proyecto Oso por importe de 14 millones de euros. El pasado mes de junio, Bruselas resolvió no aprobar dicho proyecto.

A partir de ese momento, desde la Fundación Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente) y Fundación Oso Pardo, comenzaron a redactar un nuevo Proyecto LIFE Oso para presentarlo a la convocatoria de Fondos LIFE 2012, que finalizó el 26 de septiembre. En esta ocasión, se trataba de un LIFE exclusivamente pirenaico que corregía las deficiencias que motivaron el anterior rechazo de Bruselas. Durante los últimos meses Navarra, Aragón y Cataluña han participado en la elaboración del nuevo LIFE Oso.

Al igual que en el LIFE de la convocatoria anterior, en este LIFE se había mantenido la novedad más importante; el reforzamiento del núcleo osero occidental (compuesto solo por dos machos) con la suelta de una osa en Navarra y otra osa en Aragón, además de la suelta de dos osos en el pirineo catalán para la mejora genética de núcleo osero centro-oriental. Hasta ahora, nunca había constituido un condicionante que la Junta del Valle de Roncal apoyase o no las actuaciones que por obligación legal debe desarrollar el Gobierno de Navarra en la protección del oso pardo, Especie Prioritaria para la Comisión Europea.

Sin embargo, en esta ocasión, el Gobierno Foral ha decidido finalmente no suscribir el LIFE por no contar con el apoyo expreso de la Junta del Valle de Roncal. Y ello ocurre paradójicamente, cuando existe mejor disponibilidad que nunca en

la Junta del Valle para debatir y llegar a acuerdos sobre el futuro del oso y cuando el oso es un reconocido icono turístico del valle. A la vista de los resultados, la gestión que el Departamento de Medio Ambiente ha realizado con esta convocatoria LIFE puede y debe ser mejorada.

No es comprensible, y menos en ésta época de crisis, que Navarra y el valle de Roncal renuncien a recibir más de 800.000 euros de Fondos LIFE Europeos, que habrían generado nuevos puestos de trabajo en el valle, habrían ayudado a mantener otros existentes (Centro de Interpretación de Roncal) y habrían posibilitado una mejor cohabitación con una especie, el oso pardo, que forma parte del patrimonio natural europeo y del presente y futuro pirenaico. El oso es una especie en expansión en el Pirineo Central, desde donde llegó y seguirá llegando a Navarra.

Es por lo que, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra acuerda manifestar la voluntad favorable de la Comunidad Foral de Navarra de incrementar su participación y compromiso, a través del Departamento de Medio Ambiente, en la Estrategia y Programas para la Recuperación del Oso Pardo en la Cordillera Pirenaica, en coordinación con las CCAA de Aragón y Cataluña y los Ministerios de Medio Ambiente de España y Francia.

2. El Parlamento de Navarra acuerda iniciar, a través de los responsables del Departamento de Medio Ambiente, un proceso de reflexión y diálogo con la Junta del Valle de Roncal y con aquellos sectores socioeconómicos más directamente vinculados al futuro del Oso Pardo en Navarra (Ganadería Ovina y Turismo, principalmente), que tendrá el objeto de consensuar un Programa de Actuaciones para su presentación a la Convocatoria de Fondos LIFE 2013.

Con el objeto de posibilitar el referido proceso de reflexión y diálogo con la Junta del Valle de Roncal y sectores afectados, y para que el mismo sea práctico, se encomienda al Departamento de

Medio Ambiente para que, en el plazo máximo de dos meses, presente a esta Comisión y a la propia Junta de Roncal, una detallada Propuesta de sesiones de trabajo e iniciativas a desarrollar entre enero y junio de 2013 (la Convocatoria LIFE previsiblemente finalizará en septiembre).

Dicha propuesta debería contemplar al menos las siguientes actuaciones: realización de una encuesta sobre el futuro del oso al sector turístico del valle (tal y como ha hecho el Departamento con el Sector Ganadero en el marco del Plan Piscícola) y 4 sesiones sectoriales (Ganadería, Turismo, Entidades Locales, Caza) de carácter informativo y para el intercambio de experiencias de cohabitación en las que deberán participar representantes sectoriales de otras Comunidades con presencia de oso pardo y beneficiarias de Fondos LIFE (Cordillera Cantábrica, Bearn, Pirineo Catalán).

3. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Medio Ambiente para que en el plazo de seis meses presente a esta Comisión la pertinente propuesta de adecuación y actualización del Plan de Recuperación de Oso Pardo en Navarra conforme a la referida Estrategia y Programas, incluyendo el necesario reforzamiento poblacional contemplado en las mismas.

Este Plan de Recuperación de Oso Pardo en Navarra deberá estar enmarcado en la Estrategia de Recuperación del Oso Pardo en Pirineos y tomará como punto de partida y referencia las Actuaciones y Presupuestos presentados por el Departamento de Medio Ambiente a la Convocatoria LIFE 2011 (y que no fue aprobado por Bruselas) y a la Convocatoria LIFE 2012 (que finalmente no ha sido presentado). Las Actuaciones a presentar a la Convocatoria LIFE 2013 serán coordinadas con el Ministerio de Medio Ambiente (Fundación Biodiversidad), la Fundación Oso Pardo y el resto de CCAA pirenaicas, intentando lograr la participación como socio de la CCAA de Aragón.

Iruña, a 21 de diciembre de 2012

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra rechaza sin paliativos el Decreto por el que se regula la jornada de los profesionales sanitarios y el horario de los centros de atención primaria, continuada y urgente

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 27 de diciembre_ de 2012, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

1. “El Parlamento de Navarra rechaza sin paliativos el decreto aprobado el pasado día 19 de diciembre, por el que se regula la jornada de los profesionales sanitarios y el horario de los centros de Atención Primaria, Continuada y Urgente, en la medida en que el decreto acentúa las desigualdades en el acceso a la atención sanitaria a la población navarra discriminando y castigando especialmente a las zonas rurales, merma la calidad asistencial y abre la puerta a la privatización de más servicios, además de que empeora considerablemente las condiciones laborales de los profesionales y que supone pérdida de decenas de puestos de trabajo.

2. El Parlamento de Navarra muestra su más enérgico rechazo a la actitud de autoritarismo e imposición del Departamento de Salud y, por ende, del Gobierno de Navarra, por haber aprobado el citado decreto en contra de la voluntad política del Parlamento de Navarra; y de los agentes sociales, profesionales y sindicales implicados del ámbito de la salud.

3. El Parlamento de Navarra reprueba a la Consejera de Salud, D^a Marta Vera Janín, por obviar y despreciar a la mayoría social, política y sindical de Navarra e imponer una reforma sanitaria basándose en criterios exclusivamente económicos, sin contar con la participación efectiva de los agentes profesionales y sindicales implicados.”

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la actualización de las listas de espera del Departamento de Salud en la página web del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la actualización de las listas de espera del Departamento de Salud en la página web del Gobierno de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Salud.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta oral ante la Comisión de Salud por parte de la Consejera de Salud doña Marta Vera Janín:

El pasado 23 de octubre, la señora Consejera aportó una serie de datos en la sesión celebrada en torno a las listas de espera, pero no hemos podido contrastarlos.

De hecho, hasta hace poco, las listas de espera se actualizaban mensualmente y se hacían públicas en la web del Gobierno de Navarra, pero desde hace varios meses eso no es así.

¿Por qué no se han actualizado públicamente las listas de espera desde junio?

Pamplona, 17 de diciembre de 2012

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre el nuevo sector de negocio dentro de un nuevo modelo de red tecnológica

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el nuevo sector de negocio dentro de un nuevo modelo de red tecnológica, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria de Izquierda- Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea contestada, por el Gobierno en el próximo Pleno de este Parlamento.

Tras la desaparición de Evena como organismo autónomo y la adscripción de sus laboratorios a la Sección de Fomento Vinícola de la Dirección General de Desarrollo Rural, hemos conocido por la prensa la propuesta del Gobierno de Navarra de integrar el laboratorio de Evena en un sector de negocio dentro de un nuevo modelo de red tecnológica.

¿En qué consiste el nuevo sector de negocio mencionado y cómo puede “integrarse” un laboratorio de la administración con dos empresas privadas? ¿Esta “integración” supone, en realidad, que las funciones del laboratorio de la administración van a ser asumidas por una empresa privada, desapareciendo este? ¿Se tiene conocimiento de que dicha desaparición supondría la pérdida de la acreditación de ENAC, y de lo que esto supone en la oficialidad y reconocimiento legal internacional del sector vinícola de Navarra?

Pamplona, 18 de diciembre de 2012

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre la actitud de la Consejera y del Departamento de Salud después de la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la atención sanitaria a personas en situación administrativa irregular

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la actitud de la Consejera y del Departamento de Salud después de la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la atención sanitaria a personas en situación administrativa irregular, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernandez de Garaialde y Lazkano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno de esta Cámara por la Consejera señora Vera.

¿Qué actitud va a tener la Consejera, así como su Departamento, después de la sentencia del Tribunal Constitucional en relación con la atención sanitaria a personas en situación administrativa irregular?

Pamplona-Iruñea, 20 de diciembre de 2012

La Parlamentaria Foral: Asun Fernandez de Garaialde y Lazkano

Pregunta sobre el proyecto Lekaroz

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el proyecto Lekaroz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral no adscrito, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para su tramitación en la Comisión competente.

El Colegio de Lekaroz y los terrenos que le pertenecían fueron comprados por el Gobierno de Navarra el 2 de mayo de 2007 para su reconversión en un Área de Iniciativas Culturales, Educativas y Económicas de Alto Nivel, según denominación aplicada por el propio Ejecutivo, que, en teoría, debe contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de un municipio y una comarca, como zona rural con realidades económicas especialmente difíciles, necesita actuaciones eficaces para promover actividad.

Desde entonces, es público y notorio que se han llevado a cabo distintas actuaciones gestionadas por la Sociedad de Promoción de Inversiones

e Infraestructuras de Navarra, S.A. (SPRIN), que de momento han culminado con la creación de un Campus Empresarial gestionado por la sociedad pública CEIN, S.L. y la construcción de un Centro de Inmersión Lingüística y puede que otras actuaciones y adopción de acuerdos que se desconocen y sobre los que la población del valle de Baztan desea tener el más preciso conocimiento.

– ¿Por qué no se ha reunido la Comisión de Seguimiento del proyecto Lekaroz que integran el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Baztan y la Asociación de Excolegiales y desde el día 9 de diciembre de 2010 cuando lo hizo por última vez, y estamos hablando de dos años?

– ¿En qué situación general se encuentra en la actualidad el proyecto Lekaroz y, en concreto, la enajenación a alguna sociedad de parcelas en el Campus Empresarial?

– ¿Se han mantenido reuniones y llegado a acuerdos, y en su caso de qué tipo y en qué condiciones, con el Ayuntamiento de Baztan sin conocimiento de la Comisión de Seguimiento antes aludida?

– ¿En qué situación se encuentra el proyecto exclusivamente referido al espacio conocido como La Gruta y el edificio adyacente, y en su caso qué tipo de actuación se va a llevar a cabo y en qué plazo?

– ¿En qué situación se encuentra el denominado Centro de Inmersión Lingüística y en qué fecha está prevista su entrada en servicio por la empresa CIL Lekaroz, formada por Sedena y Red Leaf, que lo alquiló con opción a compra? ¿En su caso ha comenzado a correr el plazo de alquiler y se ha producido algún pago por la empresa que gestionará este centro?

– ¿El Gobierno de Navarra o las sociedades SPRIN o CEIN han recibido desde alguna de las partes que forman la Comisión de Seguimiento alguna petición o requerimiento para que se desmonte, retire y/o traslade algún elemento monumental de los actualmente existentes en el ámbito del proyecto Lekaroz?

– ¿Qué proyectos o acciones se están llevando a cabo para la incorporación de actividades culturales, educativas y económicas?

Pamplona, a-20 de diciembre de 2012

El Parlamentario Foral: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre el apoyo presupuestario a las asociaciones y los consorcios turísticos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el apoyo presupuestario a las asociaciones y los consorcios turísticos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral no adscrito, al amparo de lo recogido en el Regla-

mento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para su tramitación en la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

En el marco del impulso y desarrollo de la actividad turística, existen, entre otros, y así ha sido reconocido por el propio Gobierno, dos agentes fundamentales: las asociaciones y los consorcios turísticos.

La pregunta es: ¿considera el Gobierno que el apoyo presupuestario a ambos agentes en el pasado reciente ha sido coherente con la importancia otorgada a ambos agentes? ¿Qué política va a seguir el Gobierno de Navarra en esta materia en el futuro?

Pamplona, a 20 de diciembre de 2012

El Parlamentario Foral: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la situación de las facerías en el nuevo proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MIREN JULIA ARANO A ASTIGARRAGA

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación de las facerías en el nuevo proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Julia Aranoa Astigarraga.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de diciembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Aranoa Astigarraga, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

El Gobierno de Navarra ha presentado ante el Parlamento de Navarra el nuevo proyecto de Ley

Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra, con ello, el Gobierno de Navarra pretende reducir las Agrupaciones Tradicionales a cuatro.

Ante la nueva propuesta de proyecto de ley foral, esta parlamentaria realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la nueva situación de las distintas facerías de Navarra en caso de que se aprobase el nuevo proyecto de ley foral?

2. ¿En qué situación quedarían las facerías de aprovechamiento internacional, como por ejemplo la del valle de Roncal con el de Baretous o el de Bera, Etxalar, Azkaine, Biriato, Urruña y Sara?

3. ¿Podrán optar las diferentes facerías a las subvenciones del Gobierno de Navarra como lo hacían hasta ahora por ser administraciones públicas?

4. ¿Cuál es el procedimiento administrativo que deberán llevar las facerías para optar a las subvenciones del Gobierno de Navarra u otras administraciones?

En Iruñea, a 18 de diciembre de 2012

La Parlamentaria Foral: Miren Aranoa Astigarraga

